

Nombre del alumno:

Yulixa González Pérez.

Nombre del profesor:

Adriana Marisela Morales Sol.

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico.

Materia:

Trabajo social 2.

Grado:

3 Cuatrimestre.

Grupo:

“A”

TRABAJO SOCIAL EN GUARDERIAS.

Surgimiento de trabajo social en guarderías infantiles

Durante el proceso de trabajo que la Sociedad Protectora del Niño venía realizando se vio la necesidad de contar dentro del equipo de trabajo con un profesional de servicio Social, que al aplicar métodos y técnicas específicas hiciera más eficaz y eficiente su trabajo y orientara el proceso de selección de las familias beneficiarias y coadyuvara en el logro de los objetivos institucionales.

Antecedentes históricos.

En 1934 se nombra a la señorita Gálvez como trabajadora social de la Casa del niño No.1 y con los conocimientos sobre este tipo de servicio, orientó al personal de niñeras graduadas de las otras Casas del Niño que tendrían a su cargo las visitas a domicilio, quienes por la práctica que adquirieron por muchos años, las hacían más conscientes del cargo que la Sociedad les había encomendado. En el año de 1958 llega a la Casa del Niño No. 4, la primera practicante de trabajo social de la Escuela de Servicio Social del IGSS.

Programas.

- a) Atención Social a las familias.
- b) Escuela para Padres.
- c) Lactancia Materna.
- d) Investigaciones socio-económicas.
- e) Estimulación Temprana.
- f) Formación y Capacitación al personal de Niñeras.
- g) Selección de Buen Hogar, Buena Madre y Buen Padre.
- h) Reforzamiento Educativo-Tutoría.
- i) Celebración del Día del Niño y Niña.

Funciones y atribuciones de la trabajadora social.

Artículo 27º. Son funciones y atribuciones de la unidad de trabajo social y de la Jefatura de la misma, las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y orientar las actividades de Trabajo Social que se realizan en las Casas del Niño.
- b) Promover y contribuir a la superación técnica de las trabajadoras sociales que laboran en las casas del niño.
- c) Orientar y aprobar los planes y programas de trabajo que formulen las trabajadoras sociales de las casas del niño. Etc.

Artículo 37 del reglamento de la sociedad protectora del niño y sus instructivos, son funciones y atribuciones de las trabajadoras sociales de las casas del Niño, las siguientes:

- a) Realizar entrevistas a las familias que solicitan el servicio de las Casas del Niño y efectuar el estudio socioeconómico de las mismas.
- b) Mantener actualizados los estudios socioeconómicos de todos los padres de familia. Etc.